

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP
TRUNK**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
RUC N° : 20295613620
Domicilio legal : Jirón Bolivia N° 109 – Lima – Torre Centro Cívico
Teléfono: : 315-2700
Correo electrónico: : gsantillan@reniec.gob.pe
aaquilar@reniec.gob.pe
jvargass@reniec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 001316-2024/OAF/RENIEC, el 25 de Octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

El plazo de ejecución del servicio será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios o hasta agotar el monto contratado o lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

Plazo de Implementación:

El plazo para la Implementación se desarrollará de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	60
Plan de Trabajo	1	2	3	4	5									
Aprobación - plan						1	2	3						
Observaciones - plan									1	2				
Implementación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	60

El plazo de implementación del servicio es de hasta **SESENTA (60)** días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, conforme se detalla en el cuadro precedente

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo alguno, las cuales podrán ser solicitadas a los correos electrónicos que a continuación se detallan:

gsantillan@reniec.gob.pe

aaguilar@reniec.gob.pe

jvargass@reniec.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Jr. Bolivia N°109 (Torre 1) Cercado de Lima - Lima – Lima ó a través de Mesa de Partes Virtual al Link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000282936

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del RENIEC, sito en Jr. Bolivia N°109 (Torre 1) Cercado de Lima - Lima – Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, o en mesa de partes virtual a través del siguiente link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales según la cantidad de consumo (cantidad de minutos y la cantidad de líneas), al final de cada ciclo de facturación (tomando en cuenta el inicio del servicio y plazo total de la prestación), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Suma alzada:** Este servicio se paga por la contratación de dos (02) líneas, la línea 0800 y las tareas de implementación, configuración, licencias y todo lo demás detallado en el cuadro del numeral 5.1.
- **Precios Unitarios:** El pago de servicios unitarios es en función del consumo de la bolsa de minutos de acuerdo a los tipos de llamadas establecido en el numeral 5.1

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicio, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en Jr. Bolivia N°109 (Torre 1) Cercado de Lima - Lima – Lima o Mesa e partes virtual al siguiente link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 033-2024 – RENIEC/UCPS

Área Usuaria:	Unidad de Comunicaciones y Promoción de servicios (UCPS) de la Oficina de Comunicaciones y Prensa (OCP).
Actividad POI:	Gestión de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Meta presupuestaria:	119

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de Telefonía Fija SIP TRUNK”

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de telefonía fija SIP TRUNK es dirigido en el ámbito de toda la Institución en el caso de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios (UCPS), tiene a cargo el área de servicio de atención al ciudadano línea 0800 - 11040 Aló Reniec; así como la derivación de llamadas hacia todas las unidades orgánicas a nivel nacional del RENIEC, por lo que se resalta la importancia de garantizar y mantener la comunicación continua, eficiente, directa, segura y oportuna entre las unidades orgánicas y la ciudadanía, a través de la central telefónica que posee comunicación con cobertura a nivel local, nacional e internacional.

III. ANTECEDENTES

El RENIEC actualmente cuenta con líneas SIP TRUNK que nos permite conectar central telefónica con la red telefónica pública a través de internet, lo cual utiliza la conexión IP para transmitir las llamadas de las centrales 315-4000 y 315-2700 con una capacidad de sesenta canales de comunicación entre las dos.

Además, cuenta con un centro de atención al público 0800-11040 de llamadas gratuitas desde una línea fija para llamadas de todos los ciudadanos que desean realizara consultas o solicitar información de los servicios que ofrece RENIEC.
La atención de estos servicios por la línea SIP TRUNK es a nivel local, Nacional e Internacional.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de telefonía fija sip trunk líneas para central telefónica que permitirá la concurrencia con la red de telefonía pública fija y celular con cobertura de comunicación a nivel local, nacional e internacional para el servicio de orientación al usuario Aló RENIEC las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del servicio.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

El RENIEC requiere Servicio de Telefonía Fija SIP TRUNK, para lo cual deberá considerar la cantidad estimada de minutos y la cantidad de líneas según el siguiente detalle:



Sistema Suma alzada		
DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD DE LINEAS	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
Servicio de Telefonía Fija Sip Trunk 3154000 / 3152700 Incluye: Agencia digital: líneas principales; línea 08001140 y las tareas de implementación, configuración, instalación de equipos de comunicación, licencias, materiales, accesorios, mantenimiento, atención o gestión de averías.	2 unidades	365 DIAS CALENDARIOS

Sistema Precios Unitarios		
Tipos de llamadas	Cantidad estimada de minutos por periodo mensual.	Cantidad estimada de minutos por el plazo de ejecución del Servicio
Llamadas con destino celulares	15,000	180,000
Llamadas con destino fijos locales	40,000	480,000
Llamadas con destino Larga Distancia Nacional	5,000	60,000
Llamadas con destino Larga Distancia Internacional	500	6,000

SE ADJUNTAN **DATOS TÉCNICOS** ELABORADOS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Una vez culminada la implementación del servicio, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico otorgará la **CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.**

5.2 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es de Esquema mixto: Suma Alzada y Precios Unitarios

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Confidencialidad: (obligatorio)

El/la proveedor/a no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir



con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

6.2. CLAUSULA ANTICORRUPCION (obligatorio)

El/la proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

6.3. CLAUSULA ANTISOBORNO (obligatorio)

El/la proveedor/a rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de las pautas Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno de la RENIEC, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

6.4. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL SECTOR PÚBLICO

En concordancia con el artículo 16 del Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, son obligaciones de los sujetos del sector público comprendidos en la Ley N° 31564 y su Reglamento, las siguientes:

- a) Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- b) No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

6.5. Propiedad intelectual

El RENIEC tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos



y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1. Lugar de prestación:

SEDES	DIRECCION
Santa Catalina	Av. Santa Catalina N°663 (Optical Technologies S.A.C. Data Center) – La Victoria
San Borja	Centro de Datos San Borja - RENIEC Av. Javier Prado Este 2392 – San Borja

7.2. Plazo de Implementación:

El plazo para la Implementación se desarrollará de acuerdo con el siguiente cuadro:

N° Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	60
Plan de Trabajo	1	2	3	4	5									
Aprobación - plan						1	2	3						
Observaciones - plan									1	2				
Implementación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	60

El plazo de implementación del servicio es de hasta **SESENTA (60)** días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, conforme se detalla en el cuadro precedente

7.3 Plazo de Ejecución del Servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios o hasta agotar el monto contratado o lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

PERIODO	Cantidad de días
TOTAL	365 DIAS CALENDARIOS



VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos periódicos mensuales según la cantidad de consumo (cantidad de minutos y la cantidad de líneas), al final de cada ciclo de facturación (tomando en cuenta el inicio del servicio y plazo total de la prestación), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos por periodo mensual teniendo en consideración el sistema de contratación determinado como esquema mixto (suma alzada y precios unitarios).

- Suma alzada: Este servicio se paga por la contratación de dos (02) líneas, la línea 0800 y las tareas de implementación, configuración, licencias y todo lo demás detallado en el cuadro del numeral 5.1.
- Precios Unitarios: El pago de servicios unitarios es en función del consumo de la bolsa de minutos de acuerdo a los tipos de llamadas establecido en el numeral 5.1

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicio, previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sitio en Av. Javier Prado Este N° 990 - San Isidro – Lima o Mesa e partes virtual al siguiente link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo con la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XI. PENALIDADES (obligatorio)

11.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el “monto” como el “plazo” se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

11.2. Otras penalidades. (en caso de corresponder)

Máximo 10% del monto contractual.

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
La disponibilidad del servicio contratado es menor del 99.5% mensual para las líneas telefónicas.	$99.5\% \geq D \geq 99.0\%$ Penalidad 2% del pago periódico mensual. $99.0\% > D \geq 97\%$ Penalidad 5% del pago periódico mensual $97.0\% > D$ Penalidad 10% del pago periódico mensual. D = disponibilidad	De los acuerdos de nivel de servicio (ASN) estipulados en los datos técnicos, se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo de respuesta del levantamiento de una avería supere o sea mayor de 4 horas, contados desde la asignación del ticket correspondiente.	0.5% del pago periódico mensual por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo con lo estipulado en los datos técnicos (procedimiento de atención de averías), se verificará la hora de reporte y la hora de atención. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
El tiempo de subsanación para reemplazo de equipamiento mayor a 24 horas, que se contabilizara desde la generación del ticket de avería.	0.5% del pago periódico mensual por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo con lo estipulado en los datos técnicos (procedimiento de atención de averías), se verificará la hora de reporte y la hora de atención. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico





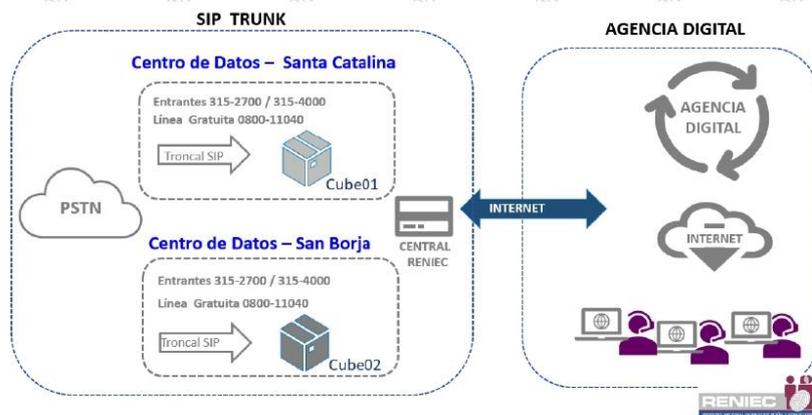
LUIS ENRIQUE GALLEGOS HUAMANI
Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
GALLEGOS HUAMANI Luis
Enrique FAU 20295613820 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 16:43:13-0500

DATOS TÉCNICOS

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK

Se requiere contratar el servicio de telefonía fija SIP trunk para las líneas 315-4000 y 315-2700 y deben soportar la concurrencia con la red de telefonía pública fija y celular y poseer comunicación con cobertura a nivel local, nacional e internacional, de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día durante todo el plazo de ejecución del servicio. Asimismo, se requiere contar con líneas para la atención de la Agencia Digital debido a las funciones encomendadas a la necesidad adicional imprescindible a la programada, además se cuenta con una línea 0800-11040 para atención de consultas a ciudadanos.



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

1. SERVICIO PARA AGENCIA DIGITALES. –

- 1.1. El servicio de agencia digital deberá estar en su totalidad en la nube pública o del contratista y de manera que sea alcanzable vía Internet, por lo cual el contratista deberá considerar la conectividad de Internet necesaria para el servicio.
- 1.2. La solución debe estar interconectada con la central telefónica de RENIEC (mediante una conexión SIP Trunk) de 10 canales desde la plataforma call center hacia los controladores de borde de sesión CUBE (principal y secundarios) a ser instalados en RENIEC (Servicio para líneas principales). RENIEC asignará numeración del rango numérico actual para este servicio. Los controladores de borde de sesión no pertenecen a la Entidad y que no se cuenta con licenciamiento CUBE, por lo cual se confirma que los router donde se deberán instalar las licencias CUBE deberá ser provisto por el contratista.



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ANCO Angelo
Andres FAU 20295613820 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2024 14:40:40-0500



- 1.3. La solución, deberá ser del mismo fabricante tanto a nivel de plataforma de software así como softphone (cliente Web, Windows/MAC, y Google Chrome).
- 1.4. Deberá ser una solución de hardware o software de propósito específico, no se aceptarán soluciones basadas en Open Source o que no tengan garantía y soporte del fabricante.
- 1.5. Deberá contar con capacidad de diez (10) canales de comunicación de voz simultáneas, superado este número de canales, la solución deberá entregar el tono de ocupado al usuario que este llamando.
- 1.6. Deberá permitir la movilidad y contar con:

Acceso desde cualquier tipo de dispositivo que se utilice, como son móviles, tablets, pc o laptops, permitiendo:

- Acceso por Web
- Acceso desde PC (Windows/MAC)
- Soporte de extensión para Google Chrome
- Mensajería unificada y status de presencia

Panel de Operadora:

- Atención de llamadas activas (redireccionar, transferir, colgar, grabar, parquear, monitorear).
- Cambio de estado de presencia.



- 1.7. Deberá tener conexión a los Cisco Call Manager que cuenta el RENIEC (mediante la plataforma elemento de borde unificado de Cisco a ser instalada como parte del servicio para líneas principales).
- 1.8. Las llamadas telefónicas deberán salir por los troncales SIP de RENIEC y por el número telefónico fijo asignado por RENIEC para este servicio y el destino podrán ser teléfonos fijos locales, nacionales o números celulares.
- 1.9. Deberá acceder a la PSTN (mediante el Servicio para Líneas principales) con comunicación con cobertura a nivel local, nacional, celulares nacionales.
- 1.10. Deberá soportar protocolos estándares (SIP).
- 1.11. Deberá implementar y configurar un sistema de respuesta de voz interactiva (IVR), afín de contar con un mensaje de bienvenida, con soporte de mínimo de dos niveles de menú en el IVR.
- 1.12. Se debe considerar contar con 2 IVR para el presente servicio.
- 1.13. Permitir personalizar los audios para la cola de llamadas del IVR.
- 1.14. Deberá soportar colas de llamadas.
- 1.15. Deberá entregar una interface web de gestión en el cual el administrador deberá poder crear, borrar, editar cuentas de operadores y/o supervisor, los cuales serán identificados por medio de usuario y contraseña.
- 1.16. Contar con un servicio de telefonía IP para teléfonos virtuales en dispositivos móviles de diez (10) operadores y/o anexos, con capacidad de hasta 20 llamadas concurrentes como mínimo.
- 1.17. Deberá permitir la conexión protegida de los agentes sin costo adicional. Asimismo, los agentes solo podrán acceder al servicio desde cualquier punto en el territorio nacional.





- 1.18. Deberá de entregar un número de anexo a cada operador, así como sus credenciales, que deberán de soportar los siguientes códecs (obligatorio): alaw, ulaw.
- 1.19. Los códec OPUS, SPEEX y G722 podrán ser opcionales.
- 1.20. Deberá contar con un usuario con capacidad de supervisor para los agentes, que permita observar en tiempo real la cantidad de operadores conectados, en llamada, desconectado, ocupado.
- 1.21. Deberá ser compatible con la tecnología de las centrales telefónicas y/o servidores de comunicaciones del RENIEC mediante interconexión por protocolo SIP Trunk.
- 1.22. Deberá contar con la facilidad de identificación de llamadas y deberá acceder a los servicios de emergencia desde el SIP Trunk.
- 1.23. Deberá restringir las salidas de llamadas a números 0808.
- 1.24. Deberá permitir restricciones de bloqueo, sin costo adicional, facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y según requerimiento del RENIEC, sin costo adicional.
- 1.25. Deberá permitir estar conectados a través de internet desde su propia ubicación del operador (cualquier punto del territorio nacional).
- 1.26. El terminal remoto o computadora de los operadores estará a cargo de RENIEC.
- 1.27. El servicio deberá estar operativo las 24 horas x 7 días los 366 días del año.
- 1.28. La disponibilidad del servicio contratado será no menor del 99.5%
- 1.29. El contratista no debe diferenciar las comunicaciones de telefonía en horarios diurnos o nocturnos.
- 1.30. Las llamadas entrantes, estas deben identificar perfectamente el número de origen.
- 1.31. El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- 1.32. Se deberá permitir las llamadas locales, nacionales, internacionales y móviles.
- 1.33. Deberá integrar el servicio para AGENCIA DIGITAL a través de una SIP trunk con la plataforma de telefonía IP del RENIEC.
- 1.34. El contratista es responsable de toda la configuración y de los trabajos necesarios para integrar las troncales SIP con la central de telefonía IP interna (incluyendo los servicios en los nuevos elementos de borde unificado CUBE y la central Cisco actual).
- 1.35. El contratista deberá proveer, instalar y configurar o activar el software para (02) Equipos Unified Border Element (CUBE) por lo cual los equipos necesarios donde se deberán instalar las licencias CUBE deberá ser provisto por el contratista.
- 1.36. El contratista deberá para la solución de agencias digitales el dimensionar el ancho de banda.
- 1.37. Cabe precisar que el acceso al monitoreo servicio de telefonía IP de 10 anexos con reportaría solicitados deberá ser de tipo Web.
- 1.38. Soporte para la configuración como asignaciones, hunting, carga de audios, modificaciones de los atributos, entre otros que sean incrementales del servicio de telefonía IP en la nube propuesto como parte del servicio.





- 1.39. Contar con un dashboard que permita visualizar el tráfico de llamada, asimismo como el histórico con cantidad de llamadas entrantes y salientes, incluyendo reportes de dos tipos como:

Reportes de desempeño de Cola:

- Desempeño de cola (llamadas totales, respondidas, perdidas, abandonadas)
- Tiempos de espera y Habla en cola (máximo tiempo de espera, % de llamadas respondidas/perdidas y abandonadas sobre el total de llamadas recibidas)
- Acuerdo de niveles de servicio que muestre el porcentaje de conversaciones respondidas dentro del tiempo predefinido.

Reportes de desempeño de agente:

- Actividad de login de agente
- Resumen de llamadas por agente (entrante, saliente, duración)

- 1.40. Todas las llamadas realizadas serán descontadas de la cantidad mínima de minutos para el consumo.



2. SERVICIO PARA LÍNEAS PRINCIPALES. –

- 2.1. La disponibilidad del servicio contratado será no menor del 99.5%.
- 2.2. El Contratista asumirá todos los gastos de implementación incluyendo los costos por trabajos en los Centros de Datos de Santa Catalina – Av. Santa Catalina N°663 – La Victoria (Optical Technologies S.A.C, Data Center) y de San Borja (Av. Javier Prado Este 2392 – San Borja) para el tendido de fibra óptica e instalación de equipamiento que se requiera para la prestación del servicio, así como el cableado de cobre necesario para la conexión de sus equipos.
- 2.3. El enlace para la línea principal debe ser instalado en el Centro de Datos de Santa Catalina y el enlace de respaldo debe ser instalado en el Centro de Datos de San Borja; estos enlaces tienen que ser configurados tanto de entrada como de salida, encontrándose en el esquema activo - activo, y en hunting.
- 2.4. En caso de avería del enlace principal, todas las llamadas entrantes deben enrutarse automáticamente por el enlace de respaldo, manteniéndose la misma numeración de DID y líneas troncales, así como también la configuración de los números colectivos hunting en el enlace de respaldo.
- 2.5. Superada la avería, el retorno a la configuración original debe realizarse mediante conmutación automática, la activación de esta contingencia no significará costo adicional para el RENIEC.
- 2.6. Para la prestación del servicio, el contratista deberá proveer, instalar y configurar o activar el software para (02) Equipos Unified Border Element (CUBE) con capacidad de ochenta 80 canales de comunicación cada uno (uno será activo en el Centro de Datos de Santa Catalina y otro en el de San Borja).





Se precisa que no se cuenta con licenciamiento CUBE, por lo cual los equipos donde se deberán instalar las licencias CUBE deberá ser provisto por el contratista.

- 2.7. EL contratista deberá habilitar ciento sesenta (160) canales de comunicación de voz o sesiones de llamadas por cada línea troncal y 60 DID (líneas principales), en forma transparente y 60 DID redundantes (secundarias), a ubicar en los Centros de Datos detalladas en TABLA 01.
- 2.8. Se debe conservar los DID actuales. Entrega de un mínimo de 60 números DID (Direct Inward Dialing) por cada línea para la generación y recepción de llamadas, las cuales podrán ser distribuidas según la necesidad del RENIEC. Se debe conservar los DID actuales.
- 2.9. El contratista realizará la portabilidad numérica para los 60 DID asociados a las cabeceras, respetando los lineamientos de OSIPTEL y/o MTC, esto con la finalidad de que sea efectiva, sin costo adicional para el RENIEC.

TABLA 01:

	San Borja	Santa Catalina
Cabera de Hunting	315-2700	315-4000
Línea 0800	0800-11040	
Canales Línea Principal	60	60
Canales Línea 0800	10	10
Canales Agencia Digital	10	10



- 2.10. Tener capacidad de escalar hasta 100 sesiones por centro de datos.
- 2.11. La configuración de números colectivos hunting se debe realizar sobre los dos enlaces activos (principal y respaldo).
- 2.12. Los enlaces y líneas troncales deben estar protegidas por medio de sistemas de seguridad dentro de la infraestructura del proveedor.
- 2.13. La conexión de la Central Cisco de RENIEC debe conectarse a la red pública de telefonía fija y celular mediante enlace de tecnología SIP Trunk, para lo cual el contratista presentará el diseño de red que corresponda y el esquema de alta disponibilidad del servicio en su plan de trabajo.
- 2.14. El contratista no debe diferenciar las comunicaciones de telefonía en horarios diurnos o nocturnos.
- 2.15. El contratista debe permitir la identificación de las llamadas entrantes y salientes, en cuanto a las llamadas entrantes, estas deben identificar perfectamente el número de origen.
- 2.16. La configuración de las comunicaciones entrantes y salientes de los canales de comunicaciones de voz será realizada por el contratista en coordinación con el personal del RENIEC.
- 2.17. El contratista es responsable de toda la configuración y trabajos necesarios para integrar las troncales SIP con la central de telefonía IP interna, asimismo la integración de elementos unificados de borde (CUBE).





- 2.18. Se debe contar con elementos unificados de borde (CUBE) para la solución de los enlaces de tecnología SIP Trunk, los cuales se conectarán con la plataforma de servicio para agencias digitales.
- 2.19. La configuración de las centrales de telefonía IP del RENIEC será gestionado por el personal del RENIEC.
- 2.20. El RENIEC es responsable de la configuración del Cisco Call Manager, así mismo el contratista deberá facilitar la información y parámetros necesarios que correspondan para la configuración, a fin de integrar transparentemente con las conexiones de las troncales SIP del contratista.
- 2.21. Se deberá contar con un esquema de redundancia de troncal, mediante rutas principal (Centro de Datos de Santa Catalina) y de contingencia (Centro de Datos de San Borja) mediante balanceo de tráfico y brindar mayor disponibilidad ante caídas de las conexiones y/o equipos de comunicación de las troncales SIP para la conexión de las Centrales Cisco de RENIEC y contar con soporte para compatibilidad con SNMP, deberá permitir verificar los datos del tráfico de las líneas troncales SIP.
- 2.22. Además, la integración deberá ser transparente con los servicios que brinda el RENIEC con la central telefónica como son los Cisco Unified Attendant Console, Cisco Unified CCX Contac Center, Cisco Unity Connection, todas esas plataformas deberán ser accesibles al servicio para Agencia Digital mediante los elementos unificados de borde (CUBE) usando numeración corta.
- 2.23. El contratista deberá considerar la compatibilidad con la plataforma de telefonía IP del RENIEC, así como los recursos para las líneas troncales.
- 2.24. El contratista debe proveer todos los equipamientos, así como el licenciamiento necesario para la habilitación de los canales concurrentes en el equipamiento de borde y accesorios para su correcta instalación y habilitación operacional, asimismo el contratista garantizará el soporte y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato a fin de asegurar las condiciones de calidad, modernidad y garantía del servicio, considerando todos los recursos para su correcto funcionamiento.
- 2.25. El contratista brindará el equipamiento necesario, así como la mano de obra (tanto hardware, software y toda configuración que se requiera, a fin de que el servicio funcione correctamente) para que la integración se realice de forma transparente y satisfactoria, esta implementación del servicio correrá a todo costo por parte del contratista, siendo la configuración, licenciamiento (en caso se requiera) y equipamiento técnico del servicio ofertado para el correcto funcionamiento del mismo, para que los servicios que actualmente cuenta el RENIEC se integren y continúe de manera normal luego de la instalación del presente servicio, permitiendo la continuidad del servicio, tanto en llamadas entrantes como en llamadas salientes.
- 2.26. La instalación de las líneas primarias deberá ser de tecnología SIP-TRUNK y se realizará **a través de enlace en fibra óptica** como medio de transmisión y con todo aquel instrumento necesario para garantizar la calidad e ininterrupción del servicio, debiendo ser instaladas en los Centros de Datos de Santa Catalina y San Borja.





- 2.27.** La instalación del servicio, se realizará sobre un medio total de fibra óptica canalizada y/o aérea desde la salida de servicios del proveedor (punto de presencia POP) hasta el extremo del conversor de medios físicos del lugar fijado de cada Centro de Datos, utilizado para la conexión hacia los dispositivos descritos anteriormente, este medio físico se utilizará únicamente para la implementación de las líneas troncales, la fibra óptica debe ser canalizada y/o aérea de extremo a extremo (última milla, red acceso, backbone).
- 2.28.** Los conversores de medio físico (propiedad del proveedor de servicios) que se utilizarán para la instalación y conversión de la fibra óptica, se utilizarán específica y únicamente para este servicio, el cual irá directamente conectada a los dispositivos de los sistemas de conmutación de la RENIEC en cada lugar fijado de cada Centro de Datos.
- 2.29.** En la instalación de las fibras ópticas y los equipos correspondientes, el contratista debe realizar la habilitación de los accesos en los lugares fijados de cada Centro de Datos, donde se instalará los enlaces, así como todas las obras civiles, canalizaciones subterráneas si fuera el caso, permisos municipales y demás actividades necesarias para una óptima terminación; sin que esto signifique un costo adicional para la RENIEC. Los trámites y los trabajos necesarios para la habilitación de los accesos serán responsabilidad del contratista. La habilitación será utilizada únicamente para la prestación del servicio solicitado.
- 2.30.** El contratista debe contar con equipos de comunicaciones y enlaces con capacidad de recuperación automática ante fallas en su red. En tal sentido, con el fin de asegurar una alta disponibilidad del servicio telefónico a prestar (a través de un Esquema de Contingencia a nivel de su red) el contratista deberá asegurar que los accesos de las troncales SIP para los Centros de Datos de Santa Catalina y San Borja.
- 2.31.** Se deberá implementar los dos enlaces (principal y de respaldo) por diferentes rutas de comunicación y desde POPs o nodos de conmutación distintos y deben ser atendidos con un hardware distinto, esto incluye la configuración y equipamiento que correrá a todo costo por parte del contratista, proporcionando equipos con soporte y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato a fin de asegurar las condiciones de calidad, de tal manera que se garantice la alta disponibilidad del servicio ante caídas de una ruta de comunicación y/o nodo de conmutación del operador.
- 2.32.** Los canales de comunicación de voz o sesiones de llamadas deberán tener la capacidad para realizar los siguientes servicios:
- *Llamadas locales de teléfonos fijos a fijos.*
 - *Llamadas de larga distancia nacional.*
 - *Llamadas de teléfonos fijos a telefonía rural.*
 - *Llamadas a teléfonos móviles nacional.*
 - *Llamadas Internacional a fijo y móviles.*
- 2.33.** En caso de caída de una de las troncales, las llamadas deberán ser direccionadas a las centrales del RENIEC, con la finalidad de ser redireccionadas al Centro de Datos de origen.





- 2.34. El tipo de conexión de las troncales serán implementadas según lo establecido en los protocolos internacionales del servicio.
- 2.35. El contratista debe considerar todas las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces, afín de asegurar las llamadas de voz entrantes y salientes.
- 2.36. El servicio será compatible con la tecnología de las centrales telefónicas y/o servidores de comunicaciones del RENIEC.
- 2.37. El servicio deberá contar con la facilidad de identificación de llamadas y permitir acceso gratuito a los servicios de emergencia.
- 2.38. El servicio deberá restringir las salidas de llamadas a números 0800, así como restricciones de bloqueo, sin costo adicional, facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y según requerimiento del RENIEC, sin costo adicional.
- 2.39. El servicio deberá estar operativo las 24 horas x 7 días de la semana.
- 2.40. El contratista deberá considerar una cantidad mínima de minutos para el consumo:

Tipos de llamadas	Cantidad estimada de minutos por periodo mensual
Llamadas con destino celulares	15,000
Llamadas con destino fijos locales	40,000
Llamadas con destino Larga Distancia Nacional	5,000
Llamadas con destino Larga Distancia Internacional	500



- 2.41. Los minutos se podrán consumir a cualquier hora del día y por todos los días contratados.
- 2.42. El contratista debe considerar el precio unitario por minuto o fracción de minuto, independiente si la cantidad de minutos es igual o supera el consumo estimado de llamadas durante la vigencia de la presente prestación
- 2.43. El servicio debe ser ininterrumpido las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del servicio.
- 2.44. El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- 2.45. Respecto a los minutos adicionales NO estarán incluidas las Llamadas con destino LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.
- 2.46. Se deberá contar con horarios únicos de comunicaciones para todas las tarifas por los servicios de llamadas locales a fijos y/o celulares, larga distancia nacional a fijos y/o celulares, rurales y las llamadas de larga distancia internacional a fijos y/o celulares. Los canales de voz estarán totalmente abierto a cualquier tipo de llamadas.





3. SERVICIO 0800

- 3.1. El RENIEC cuenta con una central de atención al ciudadano 0800-11040 (ALO-RENIEC).
- 3.2. Se debe considerar un esquema de balanceo y redundancia (activo activo) para las troncales que se habilitarán para el servicio del 0800, el enlace principal debe ser instalado en el centro de datos de Santa Catalina y el enlace de respaldo debe ser instalado en el centro de datos de San Borja del RENIEC encontrándose en el esquema activo- activo.
- 3.3. El servicio de 0800 podrá ser configurado como cabecera de HUNTING en un grupo de números según sea requerido por el RENIEC, con un total de 20 canales.

Centros De Datos	Troncales SIP	DID	Línea
Santa Catalina	10	20	0800-11040
San Borja	10		



- 3.4. Todas las llamadas recibidas serán contabilizadas según la demanda de consumo de minutos para el RENIEC
- 3.5. El contratista no realizará cobro por establecimiento de llamada.
- 3.6. Esta línea de cobro revertido será instalada en ambos centros de datos, contemplando mínimo de 20 canales habilitados para la concurrencia de llamadas.
- 3.7. La tarifa de las llamadas para la línea 0800 será de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista referente al cuadro del punto 2. SERVICIO PARA LÍNEAS PRINCIPALES.
- 3.8. La línea 0800 debe contar con un alcance a nivel nacional, pudiendo acceder a través de teléfonos de uso público y privado de cualquier operador telefónico.
- 3.9. Deberá permitir llamadas de teléfonos fijos locales, fijos nacionales, rurales, teléfonos públicos de cualquier operador.
- 3.10. Deberá restringir llamadas entrantes de teléfonos celulares, móviles nacionales y de larga distancia internacional.
- 3.11. El contratista deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para mantener la numeración telefónica de la línea 0800 (Portabilidad numérica), sin que esto ocasione un gasto adicional para el RENIEC.

4. GENERALIDADES

- 4.1. La solución debe contar con un panel web que permita visualizar el tráfico de llamada, por las líneas principales concurrentes y el histórico para las líneas 315-2700, 315-4000 y 0800-11040.





- 4.2. Para la implementación del servicio, no se afectará la continuidad de los servicios del RENIEC, por lo cual la implementación de la solución propuesta por el contratista no deberá causar la interrupción dentro del horario de oficina del servicio de telefonía, ni la red datos, que afecte el normal desarrollo de las funciones de la entidad, en caso de requerirse pequeños cortes del servicio el operador proveerá los medios para no quedar incomunicados y los cortes se realizarán en las horas de menor tráfico.
- 4.3. De acuerdo al Decreto Supremo N°081-2017-PCM los productos y componentes deben tener la capacidad de soportar direccionamiento IPV6, por lo cual el contratista debe estar preparado para migrar a direccionamiento IPV6.
- 4.4. El contratista se hará responsable del mantenimiento correctivo de sus equipamientos instalados posterior a la implementación del servicio.
- 4.5. Para la implementación del servicio, el contratista proporcionará todos los materiales, equipos, licencias, modem, router, hardware, software o accesorios pasivos, como activos a proveer por el contratista para la correcta instalación y operación deben respetar el principio de vigencia tecnológica a fin de asegurar las condiciones de calidad, modernidad y garantía del servicio. Cualquier daño y/o falla por defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro igual o superior, sin que ello signifique un costo adicional para el RENIEC.
- 4.6. El contratista deberá ejecutar la instalación a todo costo de los equipos de comunicación, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitada para la prestación del servicio a disponibilidad del RENIEC.
- 4.7. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y precauciones para evitar daños a las propiedades del RENIEC.
- 4.8. Los participantes al proceso de selección podrán solicitar la visita técnica para las verificaciones correspondientes que les permita la correcta presentación de su oferta.
- 4.9. Es responsabilidad del contratista realizar la portabilidad de las líneas principales 315-4000, 315- 2700 y 0800-11040 para conexión a la PSTN, por lo cual deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para mantener la numeración telefónica contratadas y los DID asociados, referidos a la portabilidad numérica, sin que esto ocasione un gasto adicional para el servicio.
- 4.10. El contratista debe entregar el reporte periódico del consumo de llamadas al final de cada ciclo de facturación por Mesa de Partes del RENIEC dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada periodo mensual, dirigido a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, el cual debe ser revisado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico mediante el respectivo informe técnico del resultado de la verificación técnica.
- 4.11. Los reportes periódicos del consumo de llamadas deberán contar con detalles y los siguientes campos: número origen, número destino, horario inicio, hora fin, duración, tarifa, monto, llamadas (entrante / saliente), tipo (Local /Nacional /Celular/Internacional), contendrá el consumo total, incluyendo cuadros y gráficos de resumen ejecutivo en formato digital de hoja de cálculo y pdf o mediante repositorio web.





- 4.12. Además, la entidad podrá solicitar al contratista reportes semanales sobre el tráfico en las líneas 0800, agencia digital y líneas principales y que se identifique como mínimo: llamadas salientes y entrantes, esta información debe ser entregada a través de correo electrónico o el acceso a un repositorio; el correo electrónico será notificado al contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato.
- 4.13. Soporte para la configuración como asignaciones, hunting, modificaciones de los atributos, reporte de llamadas, entre otros que sean incrementales propuesto como parte del servicio, el contratista ejecutara estas actividades en un plazo de cuatro (04) horas contabilizadas, desde la asignación del ticket correspondiente.
- 4.14. El contratista debe contar con central de atención de 24x7x días de la semana.
- 4.15. El contratista deberá ofrecer un Centro de Operaciones o Atenciones para brindar soporte, atención de averías, incidencia y atención a consultas para el servicio y equipamiento de la implementación con disponibilidad de 24x7x366 días al año.
- 4.16. Contar con un sistema de gestión para reportar fallas y atenciones mediante este Centro de Operaciones o Atenciones, con medios de comunicación telefónica (Call Center) y correo electrónico durante el periodo del servicio.
- 4.17. Todo equipamiento de reemplazó deberá ser por otro de igual o de mayor capacidad que lo ofertado.
- 4.18. Toda actividad o provisión de equipos o bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar una avería e incidente serán sin costo alguno para el RENIEC.
- 4.19. El RENIEC brindará todas las facilidades de acceso al personal del Contratista a sus oficinas. Es responsabilidad del Contratista la gestión de permisos, autorizaciones y licencias para los trabajos que tengan que realizar en espacios que no son propiedad del RENIEC y de existir gastos relacionados al mismo, estos deben ser asumidos por el Contratista.
- 4.20. Es responsabilidad del contratista verificar todas las condiciones previas a la configuración y puesta en operación del servicio, no siendo responsabilidad de RENIEC algún elemento no considerado por el Contratista, ni caerá sobre el RENIEC perjuicio económico alguno.

4.21. De los acuerdos de nivel de servicio (ANS):

Acuerdos de nivel de servicio	Descripción	Cálculo de la Medición	Valor Base	Horario Acordado	Periodicidad
Disponibilidad del servicio.	El objetivo de este ANS es medir la disponibilidad servicio.	Disponibilidad = $(1 - \text{TIPM}/\text{TE}) * 100$	$\geq 99.5 \%$	24x7	Por periodo de servicio





Donde: TE: Tiempo Total Efectivo = TT – TIP
TT: Tiempo Total al mes en minutos (N° días x 24 x 60)
TIP: Tiempo de interrupciones programadas al servicio (en minutos)
TINP: Tiempo de interrupción no programadas al servicio (en minutos)

Si la disponibilidad del servicio es menor al 97% por periodo mensual y por dos (2) periodos mensuales consecutivos, el Contratista debe proveer una solución alternativa, de iguales o superiores características, sin costo para la Entidad. Para la provisión de la solución alternativa el Contratista tiene un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte del RENIEC.

5. PLAN DE TRABAJO

5.1. El contratista dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, deberá presentar el plan de trabajo en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC mediante una carta dirigida a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, según el siguiente detalle:

- Cronograma de actividades
- Topologías
- Plazos de instalación de los servicios
- Protocolos de pruebas para líneas y servicios telefónicos de RENIEC.
- Plazo de entrega e instalación del equipamiento y/o licencias
- Esquema de escalamiento

5.2. La aprobación del plan de trabajo estará a cargo de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y tendrán como plazo máximo tres (03) días hábiles contados a partir de la presentación del plan de trabajo por parte del contratista, para su aprobación y/u observaciones, de existir observaciones se remitirá una comunicación escrita (documentación institucional y/o correo electrónico) al contratista, otorgándole un plazo mínimo de dos (02) días hábiles para el levantamiento de las observaciones.

5.3. Los cinco (05) días hábiles de entrega del Plan de Trabajo más los tres (03) días hábiles de evaluación del plan de trabajo están incluidos dentro del plazo de implementación del servicio.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Documentación

El contratista deberá entregar por mesa de partes en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de culminada la implementación, el informe final en formato digital con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en el RENIEC, incluyendo la topología de todo el servicio implementado para los Centros de Datos del RENIEC con la documentación con, protocolos, puertos habilitados, fotos de la evidencia del aprovisionamiento de los equipos provistos para la conectividad de los enlaces empresa proveedora y la central telefónica.





6.2. Procedimiento de atención de averías.

- 6.2.1 El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones o Atenciones, para brindar el soporte y/o atención de averías debe ser permanente 7x24x366 días del año y contar con un sistema de gestión para reportar fallas y atenciones mediante este Centro de Operaciones o Atenciones.
- 6.2.2 En caso de averías o interrupción del servicio, se contabilizará después de la asignación del ticket correspondiente.
- 6.2.3 El tiempo máximo para el levantamiento de una avería será de 4 horas, contabilizadas desde la asignación del ticket correspondiente. La atención de la avería puede ser presencial o remota, el tipo de atención la determinará el contratista en base a los descartes que realice. Toda actividad o recurso que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para el RENIEC.
- 6.2.4 El reporte de avería se realizará vía telefónica o por correo electrónico con:
- Fecha y hora.
 - Descripción del problema
 - Contacto del RENIEC
- 6.2.5 Toda incidencia será evaluada y de ser el caso de reiteraciones en la interrupción del servicio a causa originadas por el equipamiento provisto por el contratista, se procederá a realizar un reporte de ticket de avería.
- 6.2.6 Se entenderá por avería a la interrupción y/o intermitencia distinta a la incidencia, que sea parcial o total del servicio.
- 6.2.7 Toda actividad o provisión de equipamiento o bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería del servicio y la solución tecnológica será sin costo alguno para el RENIEC.
- 6.2.8 Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería en el servicio por parte del RENIEC y la subsanación de la misma a su satisfacción.
- 6.2.9 Para ser atendidas las averías de las líneas telefónicas el proveedor contará con un Tiempo de Subsanación Máxima, el cual deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas, que se contabilizará desde la generación del ticket de avería para reemplazo de equipamiento.
- 6.2.10 El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte del contratista y todo aquel relacionado con la atención.
- 6.2.11 El contratista deberá garantizar el servicio permanente 7x24x365 días del año.
- 6.2.12 La entidad podrá generar de forma ilimitada tickets y reportar incidencias durante el de servicio contratado.
- 6.2.13 Para el caso que se requiera un tiempo mayor a veinticuatro (24) horas para la solución de la avería del equipamiento, el contratista podrá optar por un equipo eventual de las mismas características o superior hasta la subsanación del equipo averiado.





6.2.14 El contratista realizará el registro de averías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora de inicio y término del ticket
- Número del Ticket de avería.
- Descripción del problema.
- Contacto en la Entidad.
- Acciones realizadas.
- Observaciones y Recomendaciones

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para la habilitación del servicio, el RENIEC, brindará las facilidades del caso respecto de los siguientes elementos indicados:

- Tomacorrientes.
- Energía estabilizada.
- Espacio en gabinetes o Rack.
- 04 Puertos de switch para conexión para cobre.

8. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

8.1. Habilitación: El postor debe contar con autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para Servicios de telefonía fija a nivel nacional y Servicio portador local y Servicio portador de larga distancia.

8.2. Acreditación: Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para Servicios de telefonía fija a nivel nacional y Servicio portador local y Servicio portador de larga distancia.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como operador de Telecomunicaciones para servicios de telefonía fija a nivel nacional, servicio portador local y portador de larga distancia.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00(veinte mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de telefonía fija en general. - Servicio de instalación de primarios. - Servicios de transmisión de voz. - Servicios de voz como primarios y/o trunk. - Servicios de transmisión de datos. - Servicios de VPN. - Servicios de internet dedicado. - Servicios de telecomunicaciones en general. - Servicios de telefonía fija, líneas primarias y/o "telefonía fija integral" y/o comunicación de telefonía fija digital y/o telefonía fija digital y/o telefonía de cobro revertido 0800 que a su vez incluye soluciones de telefonía fija en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

El plazo para la implementación es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En atención a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han definido las siguientes penalidades:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
La disponibilidad del servicio contratado es menor del 99.5% mensual para las líneas telefónicas.	99.5% \geq D \geq 99.0% Penalidad 2% del pago periódico mensual. 99.0% $>$ D \geq 97% Penalidad 5% del pago periódico mensual 97.0% $>$ D Penalidad 10% del pago periódico mensual. D = disponibilidad	De los acuerdos de nivel de servicio (ASN) estipulados en los datos técnicos, se verificará la hora de reporte y la hora de atención.
El tiempo de respuesta del levantamiento de una avería supere o sea mayor de 4 horas, contados desde la asignación del ticket correspondiente.	0.5% del pago periódico mensual por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo con lo estipulado en los datos técnicos (procedimiento de atención de averías), se verificará la hora de reporte y la hora de atención. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.
El tiempo de subsanación para reemplazo de equipamiento mayor a 24 horas, que se contabilizara desde la generación del ticket de avería.	0.5% del pago periódico mensual por cada hora o fracción de retraso.	De acuerdo con lo estipulado en los datos técnicos (procedimiento de atención de averías), se verificará la hora de reporte y la hora de atención. Previo informe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios o hasta agotar el monto contratado o lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la CONFORMIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico.

Plazo de Implementación:

El plazo de implementación del servicio es de hasta [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, conforme se detalla en el numeral 7.2 de los términos de referencia del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases del procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Llamadas con destino celulares	180,000		
Llamadas con destino fijos locales	480,000		
Llamadas con destino Larga Distancia Nacional	60,000		
Llamadas con destino Larga Distancia Internacional	6,000		
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Telefonía Fija Sip Trunk 3154000 / 3152700 Incluye: Agencia digital: líneas principales; línea 08001140 y las tareas de implementación, configuración, instalación de equipos de comunicación, licencias, materiales, accesorios, mantenimiento, atención o gestión de averías.	
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

NO APLICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

NO APLICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-RENIEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.